 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Administraciones Públicas Gabinete de Prevención y Salud Laboral</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>PPRL-</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS</p>		<p>Página 2 de 9</p>

Antecedentes: informe, que contempla el procedimiento a seguir para el control de agentes biológicos en trabajadores expuestos.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) establecen la obligatoriedad de que la Admón/Empresa desarrolle un sistema de prevención de riesgos laborales, con los procedimientos necesarios y la documentación definida en el art. 23 de la citada Ley. Por ello, y ante la conveniencia de que los procedimientos sean escritos para facilitar su implantación y seguimiento, el INSHT desarrolló una serie de Notas Técnicas de Prevención como la que exponemos, para facilitar su elaboración. Dada la importancia de que los sistemas de gestión estén vinculados, se desarrollan los procedimientos siguiendo el mismo esquema de un sistema normalizado de calidad.


Introducción

En las empresas y/o admón. existen una serie de trabajos o de actuaciones que pueden darse en lugares o situaciones con riesgos biológicos para el trabajador. En algunas ocasiones esas situaciones son totalmente impredecibles y por tanto no se puede tomar ninguna medida. Pero en la mayoría de ocasiones si son previsibles, y en tanto en cuanto generen nuevos riesgos o modifiquen los existentes deben ser objeto de actividad preventiva por parte de la empresa/admón. para su eliminación o control.

Este procedimiento afecta a todos los puestos de trabajos que se vean afectados por riesgo biológico, así como a aquellos puestos de trabajo en los que, puntualmente, se puedan ver afectados por dicho riesgo biológico:

- Manipulador de alimentos
- Sanitarios en programas de hemodiálisis o trasplantes
- Personal Sanitario
- Personal de mantenimiento
- Personal que viaje a países de alta endemia
- Trabajadores hemofílicos
- Personal del ejército
- Personal de instituciones de enfermos mentales y guarderías, ayuda a domicilio.
- Trabajadores de depuradoras y aguas residuales
- Trabajadores de instituciones penitenciarias, seguridad, policías, forenses
- Trabajadores de ambulancias
- Trabajadores de funerarias
- Bomberos
- Personal de limpieza de parques y jardines
- Personal docente
- Trabajadores de centros de medicina alternativa (acupuntura, piercing, tatoos, ...)
- Personal sanitario y no sanitario de hospitales y centros de día
- Personal de laboratorios, clínicos o de higiene alimentaria o de higiene ambiental.

La NTP desarrolla algunas de las situaciones más comunes, descritas anteriormente.

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Administraciones Públicas Gabinete de Prevención y Salud Laboral</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>PPRL-</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS</p>		<p>Página 3 de 9</p>

1

Procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
- 6.- Prevención
- 7.- Anexos

1.- OBJETO


Establecer los protocolos de actuación ante incidentes o accidentes con exposición a agentes biológicos (AB) para prevenir la enfermedad y definir los protocolos de actuación sanitaria y administrativa post-exposición.

2.- ALCANCE

Este procedimiento afecta a todos aquellos trabajadores que presenten riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre)
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero)
- REAL DECRETO 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Administraciones Públicas Gabinete de Prevención y Salud Laboral</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>PPRL-</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS</p>		<p>Página 4 de 9</p>

- REAL DECRETO 2/2006, de 16 de Enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.
- REAL DECRETO 67/2010, de 29 de Enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
- Guía del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Notas Técnicas del INSHT frente a riesgos biológicos.

4.- DEFINICIONES

Agentes Biológicos: microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Periodo de incubación: intervalo de tiempo entre la entrada del microorganismo y la aparición de los primeros síntomas.

Fuente de exposición: medio, vivo o no, desde donde pasa el agente etiológico al huésped.

Portador: sujeto que no padece signos ni síntomas de infección pero posee microorganismos.

Mecanismo de transmisión: conjunto de medios y sistemas que facilitan el contacto del agente infeccioso con el sujeto receptor. Depende de las vías de eliminación, la resistencia del agente etiológico al medio exterior y las puertas de entrada.

Prevención Primaria: medidas destinadas a disminuir la probabilidad de que ocurra la enfermedad antes de que esta aparezca, en el periodo prepatogénico de la enfermedad.


Prevención Secundaria: interrupción o enlentecimiento de la progresión de la enfermedad cuando ya se ha producido el contacto y comenzado a actuar el estímulo productor de enfermedad para eliminar o disminuir sus consecuencias.

5.- REALIZACION

El Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales Consejería de Administraciones Públicas que tiene asignada legalmente la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en LA C.A.M, ha elaborado y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla las siguientes actuaciones:

5.1. Introducción

La gran diversidad de tareas, puestos de trabajo, y actividades laborales con posible exposición a Agentes Biológicos (AB), así como el gran número de Agentes Biológicos potencialmente existentes en cada uno, imposibilita abarcar con un solo protocolo cerrado la Vigilancia de la Salud (VS) de los trabajadores expuestos a AB.

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Administraciones Públicas Gabinete de Prevención y Salud Laboral</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>PPRL-</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS</p>		<p>Página 5 de 9</p>

La VS individualizada de los trabajadores expuestos a AB solo podrá realizarse adecuadamente tras conocer las características y circunstancias del trabajador, de la posible exposición, y los agentes biológicos implicados.

El presente protocolo pretende establecer las bases para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores que en función de su actividad laboral, están en contacto, o puedan estarlo, con agentes biológicos.

5.2. Actividades y responsabilidades.

Los jefes de las distintas unidades funcionales velarán por el cumplimiento de la presente instrucción operativa, asegurándose de que todo el personal afectado la conoce perfectamente y está debidamente informado sobre las medidas preventivas que contiene.

6.- PREVENCIÓN

En la prevención del contagio de enfermedades ante la exposición a agentes biológicos es necesario conocer cuáles son los medios de contagio más frecuentes y que medios de prevención tenemos a nuestro alcance.

6.1. Medios de contagio

En relación a los medios de contagio de las enfermedades, podemos considerar como puertas de entrada del agente al huésped las siguientes:


- Vía respiratoria, a partir de la inhalación de bioaerosoles, que pueden quedar suspendidas en el aire y son vehículos de gérmenes.
- Vía intradérmica, que precisa un vehículo que incide sobre el organismo y atraviesa la piel depositando en su interior los posibles agentes infecciosos. Es el caso de las agujas, o cualquier elemento punzante y/o cortante.
- Vía dérmica, que depositando el agente infeccioso sobre la piel tiene la capacidad de atravesarla en situaciones en las que la barrera dérmica está alterada, tales como multitud de bacterias que provocan una infección en una herida.
- Vía mucosas, en las que el producto con contenido biológico alcanza zonas mucosas del organismo, como ojos, boca, etc... En estas zonas la capacidad absorbente es muy amplia, porque son zonas muy vascularizadas.
- Vía digestiva, es la que a través de la vía oral vehiculiza el germen a zonas digestivas, donde se realiza su absorción y paso al interior del organismo.

6.2.- Medios de Prevención

En orden a la prevención de los riesgos biológicos derivados de esta clase de exposición, se proponen medidas a continuación, debiéndose aclarar que la aplicación y seguimiento de las mismas no implica una vulneración del derecho a la intimidad del paciente, sino que constituye una necesidad de salud pública, ello sin perjuicio de la observancia de la normativa específica en materia de prevención de riesgos laborales.

En consecuencia, la actuación de los trabajadores que estén en riesgo biológico, se ajustará a las siguientes normas:

6.2.1 Medidas a adoptar con carácter previo al contacto.

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Administraciones Públicas Gabinete de Prevención y Salud Laboral</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>PPRL-</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS</p>		<p>Página 6 de 9</p>

Medidas destinadas a disminuir la probabilidad de que ocurra la enfermedad antes de que ésta aparezca. El objetivo es disminuir la incidencia al reducir el riesgo de aparición de nuevos casos. Junto a las inmunizaciones (Vacunas) se debe contemplar la formación e información sobre los riesgos biológicos existentes así como la promoción de la salud para la adopción de estilo de vida saludable.


- Comprobación del propio estado vacunal, para lo cual, el trabajador habrá de contactar con la Unidad Sanitaria correspondiente o con el médico asistencial. Es recomendable la inmunización frente a las enfermedades “vacunables” más habituales.
- Comprobación del estado de salud de la persona con la que va a entrar en contacto el trabajador, observando la existencia de heridas o deterioro orgánico importante.
- Desinfección y protección de las heridas o erosiones que en las zonas descubiertas del cuerpo pudiera presentar el trabajador, antes del comienzo del servicio.

6.2.2. Medidas a adoptar durante el contacto

- Empleo de EPI's, como pudieran ser guantes de un solo uso. Preferiblemente por este orden de Nitrilo que se ajusta mejor y es más resistente, Vinilo, mejor que de Latex (que tiene poder alergénico), gafas para evitar proyecciones...
- En caso de contacto a corta distancia, uso de mascarilla desechable, con filtro de partículas P3. No recomendable en personal con asma, en este caso utilizar P2, e incluso mascarilla sanitaria.
- En supuestos en que sea necesario el traslado de personas, con enfermedades contagiosas, el mismo, se realizará por personal sanitario en vehículo especializado. Si la demora pusiera en peligro la vida o integridad de la persona, se evacuará a la misma, extremando las medidas de prevención que se dictan en el presente Procedimiento. Una vez trasladado, habrá que poner el vehículo en disposición de las autoridades sanitarias con el fin de que se proceda a su desinfección.
- En caso de contacto físico (cacheos o controles de seguridad), no vaciar los bolsillos introduciendo la mano en ellos, sino que el portador de la prenda deberá volcar su contenido sobre alguna superficie, para la inspección posterior. Este procedimiento se llevará a cabo en tareas de limpieza, con cubos o bolsas de basura.
- Se evitará la generación de aerosoles, así como la aireación de textiles o materiales que pudieran estar contaminados.

6.2.3. Medidas a adoptar con posterioridad al contacto

- Desecho controlado del material de un solo uso empleado durante la actuación, con eliminación de las bolsas y otros elementos que los contengan. A tal efecto se recomienda, en caso de emplear cubos o papeleras, el uso interior de bolsas de plástico, con periódica eliminación de las mismas. Si se hubiese detectado jeringas o agujas, se deberán eliminar en os contenedores adecuados para residuos biológicos.
- Con posterioridad a la actuación, lavado en profundidad de uñas, manos y brazos y antebrazos, con un jabón antiséptico y aclarado posterior con abundante agua.
- Si el trabajador sufriera alguna herida o erosión, deberá limpiarla y desinfectar con antiséptico. En caso de sospecha de contacto con alguna persona portadora de enfermedad

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Administraciones Públicas Gabinete de Prevención y Salud Laboral</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>PPRL-</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS</p>		<p>Página 7 de 9</p>

infecciosa, el trabajador deberá acudir a la Unidad Básica Sanitaria correspondiente, que adoptará las medidas y actuaciones previstas en el protocolo correspondiente.

6.2.4. Precauciones Universales.

Además de las inmunizaciones específicas señaladas anteriormente, se deberán realizar las siguientes normas:

- Normas de higiene personal.

Lavado de manos: es una de las medidas de seguridad más importante. Se efectuará antes, y después de utilizar guantes, y cuando las manos se hayan manchado con materiales potencialmente contagioso. Se realizará con agua y jabón líquido y se secarán con toallas de papel desechable.

Cortes y Heridas: deben cubrirse con apósitos impermeables, tipo tiritas, antes de iniciar la actividad laboral. Las lesiones cutáneas de manos se cubrirán con guantes.

Se retirarán anillos y joyas.

Elementos de protección de barrera: Se utilizarán para prevenir la exposición a sangre y otros fluidos corporales.

Guantes. Es la protección barrera mas importante. Tienen un efecto protector a pesar de que no evitan los pinchazos (cuando ocurren a través de los guantes de latex o nitrilo, se reduce el volumen de sangre transferido por lo menos al 50%). Se utilizarán siempre que exista contacto con sangre, tejidos o fluidos corporales potencialmente contaminados, objetos, materiales o superficies contaminados por ellos. Se desecharán después de su uso. Si durante el empleo se perforan, hay que quitarlos, lavarse inmediatamente las manos y ponerse un nuevo par.

Mascarilla. Será de filtro P3. Se usará cuando sea posible la producción de aerosoles biológicos (salpicaduras de sangre, fluidos corporales, enfermedades de transmisión respiratoria)...

Protección Ocular. Se utilizará cuando sea posible la producción de salpicaduras de sangre o fluidos corporales a la mucosa ocular.

Batas o monos desechables. Deben utilizarse cuando puedan ocurrir grandes salpicaduras de sangre o fluidos orgánicos o en actividades específicas sanitarias, de laboratorio o policía científica.

Los EPI's se utilizarán para tareas concretas y operaciones puntuales.

- Exposiciones accidentales a sangre.

Cuando exista contacto con sangre u otros materiales biológicos de riesgo a través de inoculación percutánea, contacto con herida abierta, piel no intacta o mucosas, se realizarán inmediatamente las siguientes acciones:


-Retirar objeto

-Limpiar la herida con agua corriente sin restregar, permitiendo a la sangre correr durante 2-3 minutos bajo agua corriente, induciendo el sangrado si es necesario.

-Desinfectar la herida con Povidona yodada, gluconato de clorhexidina u otro desinfectante.

-Cubrir la herida con apósito impermeable

-Si las salpicaduras de sangre o fluidos ocurren sobre piel se realizará lavado con jabón y agua y si es sobre mucosas se lavarán únicamente con agua abundante.

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Administraciones Públicas Gabinete de Prevención y Salud Laboral</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>PPRL-</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN TRABAJADORES EXPUESTOS</p>		<p>Página 8 de 9</p>

CONCLUSION

Considerando suficientemente estudiada y justificada el presente informe, lo elevamos a la Consejería de Administraciones Públicas, a los efectos que considere oportunos.

Melilla a 20 de octubre de 2014

El Coordinador Técnico sprl-seg.ob.
Jefe Serv.prl

Fdo: Rafael Alarcón Castillo

ILMA.SRA.V.CONSEJERA DE AA.PP./Sra.D^a M^a Angeles Grás Baeza.



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA
Consejería de Administraciones Públicas
Gabinete de Prevención y Salud Laboral

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

PPRL-

**PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS EN
TRABAJADORES EXPUESTOS**

Página 9 de 9